



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° **00934** -2013-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, 26 AGO. 2013



VISTO: El Informe N° 145-2013-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 3296-2013-SOP-GIP-GM/MPMN; Informe N° 03476-2013-GIP/GM/MPMN; Informe N° 2264-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN; Informe N° 821-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 01455-2013-GP/GM/MPMN; Informe N° 948-2013-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, con Informe N° 145-2013-MJTM-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 11 de Abril del 2013, la Ing. Maria Jesus Tinado Maldonado Residente de Obra "MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARIA, CIUDAD MI JARDÍN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO SAN ANTONIO, PROVINCIA MARISCAL NIETO-MOQUEGUA", y con la documentación firmada por parte de los responsables anteriores y con el visto del Inspector de Obra, **otorgo la CONFORMIDAD DE SERVICIO** de alquiler de cargador frontal sobre llantas de 3.5 M3 a 4.2 M3, a favor del proveedor **JEP INTERNATIONAL TRADING S.A.C.**, y contando con las firmas correspondientes y el visto del Inspector de Obra, solicito el **RECONOCIMIENTO DE DEUDA de la O/C N° 7958 SIAF N° 15370**, monto a pagar de S/. 5,285.15 nuevo soles, de acuerdo al siguiente cuadro:



ITEM	DESCRIPCION	HP	CANTIDAD	P.U	TOTAL
O/S	ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS	HP	900 00	173.00	155,700.00
I	PRIMERA VALORIZACION	HP	30.55	173.00	5,285.15
	SALDO	HP	869.45	173.00	150,414.85

Que, con Informe N° 3296-2013-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 06 de Junio del 2013, el Sub Gerente de Obras Públicas **remite** al Gerente de Infraestructura Pública, la **conformidad parcial otorgada** por el Residente de Obra y así mismo solicita el **reconocimiento de deuda de la 1ra. Valorización**, y se sustenta con la **visación del Inspector de Obra**; según los datos siguientes:

ITEN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
1	MONTO DE LA DEUDA	S/. 5,285.15 NUEVOS SOLES
2	TIPO DE GASTO	COSTO DIRECTO
3	DOCUMENTO LEGAL	O/C N° 00007958-I
4	CODIGO SIAF-2012	15370
5	CONCEPTO	1RA VALORIZACIÓN :30.55 H/M ALQUILER DE CARGADOR FRONTAL SOBRE LLANTAS DE 3.5 M3 A 4.2 M3
6	NOMBRE DEL PROVEEDOR	JEP INTERNATIONAL TRADING S.A.C.
7	ESPECIFICA	262326
8	SEC. FUNCIONAL 2013	0024
9	NOMBRE DE LA OBRA	"MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TIWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARIA, CIUDAD MI JARDÍN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCA NIETO-MOQUEGUA"



Que, con Informe N° 03476-2013-GIP/GM/MPMN, de fecha 07 de Junio del 2013, al Gerente de Infraestructura Pública informa al Gerente de Administración, la solicitud de reconocimiento de deuda de la O/S N° 7958 del año 2012, correspondiente a la 1ra valorización de 30.55 HM de alquiler de cargador frontal sobre llantas de 3.5 m3 a 4.2 m3, el cual no fue cancelada al cierre del ejercicio 2012 y se adeuda al proveedor **JEP INTERNATIONAL TRADING S.A.C.**, así mismo con Informe N° 2264-2013-SGLSG/GA/GM/MPMN, de fecha 17 de Junio del 2013 la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales informa al Gerente de Administración, **el Reconocimiento de Deuda Periodo 2012, a favor de JEP INTERNATIONAL TRADING S.A.C- 1ra valorización- 30.55 H/M alquiler de cargador frontal sobre llantas de 3.5 M3 a 4.2 M3** por un monto de S/. 5,285.15 nuevos soles, de la O/S N° 7958, siendo para el presente año 2013 cargo a la **Secuencia Funcional 024 "MEJORAMIENTO DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR EN LAS CALLES DE LAS ASOCIACIONES ALTO TWINZA, SOLARI, LAS VEGAS, VILLA MARIA, CIUDAD MI JARDÍN, ARTESANOS Y BARRANCOS DEL CENTRO POBLADO DE SAN ANTONIO, PROVINCIA DE MARISCA NIETO-MOQUEGUA"**.

Que, con Informe N° 821-2013-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26 de Junio del 2013, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda **otorga la certificación de disponibilidad presupuestal para el Reconocimiento de Deuda** (Orden de Servicio N° 7958-2012), a favor de **JEP INTERNATIONAL TRADING S.A.C** indicando que el proyecto cuenta con apertura de Meta y asignación presupuestal en el presente Ejercicio 2013, así mismo con Informe N° 01455-2013-GP/GM/MPMN, de fecha 01 de Julio del 2013, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto informa al Gerente Municipal, que el expediente de reconocimiento de deuda a favor de **JEP INTERNATIONAL TRADING S.A.C** por el monto de S/. 5,285.15 nuevos soles, **seda disponibilidad presupuestal otorgado por el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda** según detalle adjunto:

SECUENCIA FUNCIONAL	0024
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	18
T. COSTO	COSTO DIRECTO
MONTO A PAGAR	S/. 5,285.15 Nuevos Soles

Que, conforme lo establece el artículo 28° y siguientes de la Ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9° prescribe que el gasto de Devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con algunos de los documentos establecidos en el artículo precedente luego de haberse verificado, por parte del área responsable una de las siguientes condiciones: a) La recepción satisfactoria de los bienes; b) La prestación satisfactoria de los servicios y c) El incumplimiento de los términos contractuales en los casos que contemplen adelantos, pagos contra entrega o entregas periódicas de las prestaciones en la oportunidad u oportunidades establecidas en las bases o en el contrato, con lo cual queda reconocida la obligación de pago, en el mismo artículo 9° numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo que queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa.

Que, en concordancia al artículo 10° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15 Directiva de Tesorería de fecha 27 de Enero de 2007, prescribe que el devengado se formaliza cuando se otorga la conformidad con documentos luego de haberse verificado por parte del área responsable.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 5,285.15** (cinco mil doscientos ochenta y cinco con 15/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2012, (**1ra. Valorización**) a favor de **JEP INTERNATIONAL TRADING S.A.C** conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto prever los recursos presupuestarios y el pago respectivo. Son parte integrante de la presente resolución el expediente principal que va a fojas 78 (setenta y ocho).

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE



RCV-A/MPMN
Archivo

